



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO.
ASUNTO: APELACION DE AUTO
DEMANDANTE: OMAIDA PACHECO ARDILA.
DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
PRABYC INGENIEROS S.A.S.
RADICADO: 20001-40-03-001-2022-00049-01.
FECHA: 08 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 02/06/2023

Visto el pase al despacho que antecede, procede esta agencia judicial a pronunciarse sobre la admisión del recurso apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de calenda 05 de agosto del 2023, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar - Cesar, mediante el cual negó el mandamiento de pago.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

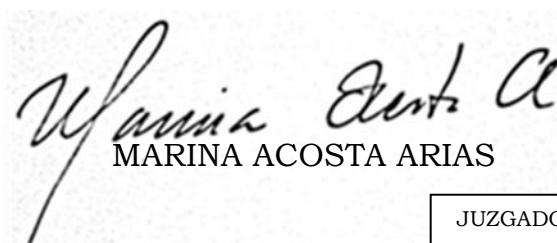
RESUELVE

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de calenda 05 de agosto del 2023, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar - Cesar, mediante el cual negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devolver el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

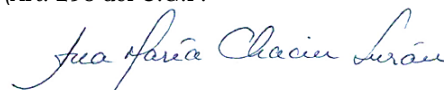


MARINA ACOSTA ARIAS

20001-40-03-001-2022-00049-01.
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado 031 Hoy 09 DE JUNIO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria